

## CONTRATO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL DE SOPHOS (EULA)

**NOTA:** Esta es una traducción generada por máquina que es solo por conveniencia. Esta traducción generada por máquina no coincide con la calidad de las traducciones humanas y puede contener errores. Esta traducción se proporciona "TAL CUAL" y sin ninguna garantía de la exactitud, integridad o fiabilidad de la traducción. Si existe alguna discrepancia entre la versión en inglés de este Acuerdo y una versión traducida, prevalecerá la versión en inglés.

AVISO IMPORTANTE: SI USTED ES UN CONSUMIDOR, LA CLÁUSULA 14.12 DEL ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL DE SOPHOS NO SE APLICA A USTED Y SE LE NOTIFICA QUE ESTE ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL ESTÁ SUJETO A ARBITRAJE VINCULANTE Y A UNA RENUNCIA AL DERECHO DE ACCIÓN DE CLASE SEGÚN SE DETALLA EN LA POLÍTICA DE ARBITRAJE OBLIGATORIO Y RENUNCIA A LA ACCIÓN DE CLASE EN LA CLÁUSULA 15.10.7 DE ESTE ACUERDO DE LICENCIA. USTED TAMBIÉN TIENE DERECHOS ADICIONALES COMO SE DESCRIBE EN LAS CLÁUSULAS 15.9 Y 15.10.

Si desea ver el Acuerdo de licencia de usuario final de Sophos en otro idioma, visite cualquiera de las siguientes páginas: [Chinese Simplified](#), [Chinese Traditional](#), [German](#), [Spanish](#), [French](#), [Italian](#), [Japanese](#).

### CONTRATO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL DE SOPHOS

Los términos en mayúsculas tienen los significados que se indican a continuación. Lea atentamente este Acuerdo de licencia legalmente vinculante entre Sophos y el Licenciario. Al seleccionar la opción de aceptación, romper el sello del paquete de software, o instalar, copiar o utilizar los Productos, el Licenciario reconoce que el Licenciario ha leído, entiende y acepta los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia, incluyendo, sin limitación, los términos y condiciones de los documentos y políticas que se incorporan aquí por referencia.

Si el Licenciario no está de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato de Licencia, no está autorizado a instalar o utilizar los Productos para ningún fin. Si el Licenciario devuelve los Productos no utilizados y todos los artículos que los acompañan en su estado y embalaje originales en un plazo de veintidós (21) días naturales a partir de la fecha de entrega por parte de Sophos, junto con el comprobante de compra, el Licenciario podrá recibir un reembolso completo.

Cuando un revendedor, proveedor de servicios, consultor, contratista u otra parte descargue, instale, gestione o utilice los Productos en nombre del Licenciario, se considerará que dicho tercero es el agente del Licenciario y (i) se considerará que el Licenciario ha aceptado todos los términos y condiciones de este Contrato de Licencia, y (ii) en la medida en que lo permita la ley aplicable, el Licenciario, y no Sophos, será responsable de los actos u omisiones de dicha parte en relación con su gestión o uso de los Productos en nombre del Licenciario.

AHORA SE ACUERDA lo siguiente:

#### 1. DEFINICIONES

1.1 'Afiliados' significa, con respecto a cada parte, las entidades que controlan, están controladas por, o están bajo el control común de dichas partes. Para los fines de esta definición, "control" significa la propiedad beneficiaria de más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto o el patrimonio de una entidad.

1.2 'Computadora' significa cualquier dispositivo o entorno informático que se beneficie del Producto con licencia (incluidos, entre otros, estaciones de trabajo, computadoras personales, computadoras portátiles, netbooks, tabletas, teléfonos inteligentes y entornos conectados a un servidor de correo electrónico, un proxy de Internet o un dispositivo de pasarela). o una base de datos). El Producto con licencia no es un requisito válido para la prestación de servicios, ni existe un requisito para la computación de hardware. Se definió el término 'Computadora', que incluye, entre otros, implementaciones no persistentes, dispositivos electrónicos que pueden recuperar datos y máquinas virtuales.

1.3 "Consumidor" significa un individuo que actúa para fines de negocios, negocios, oficios o profesiones.

1.4 'Documentación' significa la documentación formal del Producto (ya sea electrónica o impresa) publicada por Sophos para cada Producto.

1.5 'Tarifa' significa la tarifa a pagar por el Producto, el paquete de soporte mejorado, la suscripción de Mantenimiento y / o la suscripción de Mantenimiento extendido.

1.6 'Hardware' es un producto de hardware, junto con cualquier componente relacionado proporcionado por Sophos (incluidos, entre otros, módulos de alimentación, unidades de disco en el campo, kits de envío y kits de montaje en rack).

1.7 'Acuerdo de licencia' significa este Acuerdo y el Anexo.

1.8 'Derecho de licencia' tiene el significado en la Cláusula 3.2 a continuación.

1.9 'Productos con licencia' se refiere a aquellos programas de software que se proporcionan bajo los términos de este Acuerdo de licencia y se proporcionan en el Hardware provisto. al Licenciataria, junto con la Documentación y cualquiera de las Actualizaciones y Actualizaciones de esos programas, pero excluyendo cualquier software de terceros como se describe en la Cláusula 9.

1.10 'Licenciatario' significa el licenciatario, el licenciatario, el licenciatario, el licenciatario.

1.11 'Mantenimiento' significa actualizaciones y / o actualizaciones colectivas (cuando corresponda al Producto), procesamiento de mensajes SMS (cuando corresponda al Producto) y soporte técnico estándar como se describe más detalladamente en la Cláusula 4.

1.12 'Proveedor subcontratado' significa un tercero a quien el Licenciataria o los Afiliados han subcontratado sus funciones de tecnología de la información.

1.13 "Socio" hace referencia a un revendedor, distribuidor u otro tercero independiente que obtiene una licencia de forma válida para obtener los productos de Sophos.

1.14 'Producto' significa el Producto, medio y / o Hardware con licencia, según corresponda.

1.15 'Término del producto' tiene el significado establecido en la Cláusula 3.1 de este Acuerdo de licencia.

1.16 'Sanciones y leyes de control de exportaciones' significa cualquier ley, reglamento, estatuto, prohibición o medida similar aplicable a los Productos y / o a la adopción, aplicación, implementación y cumplimiento de sanciones económicas, controles de exportación, embargos comerciales. o cualquier otra medida restrictiva, incluidas, entre otras, las administradas y aplicadas por la Unión Europea, el Reino Unido y los Estados Unidos, cada una de las cuales se aplicará a los Productos.

1.17 'Programa' significa la licencia o licencia del producto (s) otorgado por el Licenciario y el Término del Producto, el Derecho de la Licencia y las credenciales de la licencia correspondientes, y que forma parte de este Acuerdo de Licencia.

1.18 'Servidor' significa una computadora que recibe o recupera datos. Si los datos solo los genera el producto con licencia, entonces la computadora no se considera un servidor.

1.19 'Sophos' significa Sophos Limited con domicilio social en el Pentágono, Abingdon Science Park, Abingdon, Oxfordshire

1.20 'Actualización' significa una actualización de la biblioteca y / o las identidades y / u otras actualizaciones de los datos de detección o el software (excluyendo las Actualizaciones) que Sophos pone a disposición del Licenciario a su exclusivo criterio de vez en cuando Sophos por una tarifa separada.

1.21 'Actualización' significa cualquier mejora o mejora del Producto, la versión del Producto o la característica del Producto que Sophos pone a disposición del Licenciario a su exclusivo criterio de forma automática o no, pero excluyendo cualquier software y / o actualizaciones comercializadas y con licencia. por Sophos por una tarifa separada.

1.22 "Usuario" significa un empleado, consultor u otra persona que se beneficia del Producto con licencia para el Licenciario.

## 2. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD

Los Productos, incluidas todas las limitaciones, conocimientos, conceptos, lógica y especificaciones, son propiedad de Sophos y sus licenciantes y están protegidos por derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual. El licenciario acuerda no eliminar ninguna identificación del producto o avisos de restricciones de propiedad. Además, el Licenciario por la presente reconoce y acepta que el derecho, el título y el interés en los Productos y en cualquier modificación realizada por el Licenciario a los Productos, según se establece a continuación en este Acuerdo de Licencia, son propiedad de, y son retenidos por, Sophos y sus licenciarios. No se otorga ninguna licencia, derecho o interés en los logotipos o marcas comerciales de Sophos bajo este Acuerdo de licencia. Los productos con licencia tienen licencia, no se venden ni se entregan. Excepto por lo expresamente establecido en este Acuerdo de Licencia, o por implicación, incentivo, impedimento o de otra manera.

## 3. DERECHOS Y RESTRICCIONES.

### 3.1 Plazo.

3.1.1 Este Acuerdo de Licencia es efectivo desde el momento de la aceptación de este Acuerdo y está sujeto al acuerdo previo de (ii) Terminación de este Acuerdo de Licencia.

3.1.2 A menos que se resuelva este Acuerdo de licencia, (i) el Término del producto para los Productos con licencia basados en suscripción, los paquetes de mantenimiento y los paquetes de soporte deberán tener licencia en el mercado. Para cualquier licencia no activada de una licencia a ser licenciada con el propósito de dicha fecha de vencimiento, y (ii) el Término del Producto para los Productos (iii) donde se indique

expresamente en el Programa o en las Pautas de Licencia en <https://www.sophos.com/en-us/legal> el Término del Producto será perpetuo (cada uno del "Plazo del Producto").

3.1.3 Sophos, Sophos por este medio otorga a una licencia no exclusiva, no sublicensable y no transferible (a menos que se disponga lo contrario en este Acuerdo de licencia) El derecho a utilizar los Productos para sus respectivos términos de productos está sujeto a los términos y condiciones contenidos en este Acuerdo de licencia.

### 3.2 Derecho de licencia y uso.

Los Productos están autorizados por Usuario, Computadora, Servidor u otras unidades aplicables, como se especifica en las Pautas de Licencia en <https://www.sophos.com/en-us/legal>. El Programa especifica el número de unidades aplicables que el Licenciatario ha licenciado para cada Producto (el "Derecho de Licencia"). El uso y / o las instalaciones reales del Licenciatario, que incluyen, sin limitación, cualquier uso o instalaciones para fines de conmutación por error, no pueden exceder el Derecho de la Licencia en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia. Si el Licenciatario desea aumentar su uso real, primero debe comprar la licencia correspondiente.

### 3.3 Derechos. El licenciatario está autorizado a:

3.3.1 utilizar los Productos solo para fines de seguridad de la información interna de los Licenciatarios y de sus Afiliados. Cláusulas 15.5, 15.7, 15.9 y 15.10; Cláusulas 15.5, 15.7, 15.9 y 15.10;

3.3.2 hacer un número razonable de copias de los Productos con licencia o cualquier parte de los mismos para que el Licenciatario reproduzca los avisos de propiedad de Sophos en cualquier copia de respaldo de los Productos con licencia. Dicha restricción no impedirá que el Licenciatario realice una copia de seguridad o archive los datos del Licenciatario.

### 3.4 Restricciones. El titular de la licencia no está autorizado a hacerlo:

3.4.1 modificar o traducir los Productos (i) excepto cuando sea necesario para configurar los Productos bajo Licencia utilizando los menús, filtros, opciones y herramientas proporcionados para tales fines y contenidos en el Producto, y (ii) en relación con la Documentación, excepto cuando sea necesario para producir y adaptar manuales y/u otra documentación para los fines comerciales internos del Licenciatario;

3.4.2 realizar ingeniería inversa, desensamblar (incluyendo, sin limitación, quitar las placas de cobertura que impiden el acceso a los puertos de Hardware y/o acceder a los componentes internos del Hardware) o descompilar los Productos o cualquier parte de los mismos, o intentar de cualquier otra forma derivar o determinar el código fuente o la lógica de los mismos, o crear trabajos derivados basados en los Productos, o autorizar a terceros a hacer cualquiera de los anteriores, excepto en la medida en que dicha restricción esté prohibida por la ley aplicable;

3.4.3 excepto en la medida en que se indique expresamente lo contrario en este Contrato de licencia, utilizar Productos por los que el Licenciatario no haya pagado y Sophos no haya recibido las Tarifas aplicables;

3.4.4 sublicenciar, alquilar, vender, arrendar, distribuir, transferir, transmitir, incrustar, proporcionar acceso a los Productos o utilizarlos de cualquier otra forma en beneficio de terceros como parte de una empresa de servicios o de un acuerdo de servicios gestionados, de una oferta de servicios en la nube, de un producto empaquetado o de cualquier otro modo, excepto en la medida en que se disponga expresamente en el presente Contrato de Licencia y/o a menos que el Licenciatario celebre un acuerdo por separado con Sophos a tal efecto;

3.4.5 utilizar los Productos con fines distintos a los de la actividad comercial y para la seguridad interna de la información del Licenciario, a menos y en la medida en que dichos Productos hayan sido expresamente autorizados para uso personal de los empleados o para uso del Consumidor de conformidad con las Cláusulas 15.5, 15.7, 15.9 y 15.10;

3.4.6 transferir los Productos Licenciados a terceros sin el consentimiento previo por escrito de Sophos, excepto en el caso de que el Licenciario haya adquirido un Producto Licenciado a perpetuidad y desee transferir el Producto Licenciado a otra persona o entidad. Dicha transferencia de un Producto con Licencia a perpetuidad debe garantizar que (i) todo el Derecho de Licencia se transfiera a un único destinatario y no se subdivida, (ii) el Producto con Licencia sea eliminado por el Licenciario en el momento de la transferencia, (iii) el Licenciario transmita todos los datos del destinatario a Sophos, y (iv) el destinatario acepte quedar vinculado por los términos y condiciones de este Contrato de Licencia, incluyendo, sin limitación, la Cláusula 11; y/o

3.4.7 utilizar los Productos en o en asociación con aplicaciones críticas para la seguridad en las que pueda esperarse razonablemente que el fallo en el funcionamiento de los Productos resulte en una lesión física, o en la pérdida de bienes o en la pérdida de vidas. El Licenciario se compromete a mantener indemne a Sophos de cualquier reclamación o pérdida relacionada con dicho uso no autorizado, y por la presente libera a Sophos de cualquier reclamación o pérdida relacionada con dicho uso.

3.5 Uso de terceros permitido. El Licenciario puede permitir que sus Afiliados y Proveedores Externos: (i) Las licencias proporcionen una notificación previa por escrito a Sophos, (ii) los Afiliados y Proveedores Externos, para usar y / o operar los Productos solo, de acuerdo con la licencia los derechos otorgados, en nombre del Licenciario y sus Afiliados, (iii) el uso real de los Productos por parte del Licenciario, los Afiliados del Licenciario y los Proveedores subcontratados en su totalidad no excederán el Derecho de Licencia adquirido por el Licenciario, (iv) El Licenciario garantizará que Los afiliados y los proveedores externos conocen y están de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo de licencia; y, (v) el Licenciario debe ser responsable y eximir a Sophos de los actos y omisiones de sus Afiliados y Proveedores Externos relacionados con el uso de los Productos.

3.6 El Licenciario reconoce y acepta que ha tomado cualquier decisión para realizar cualquier característica, componente o versión nueva o adicional de los Productos, o cualquiera de ellos.

3.7 El Licenciario es responsable de que cumpla con los términos y condiciones de cualquier acuerdo de terceros, incluido, entre otros, el pago de las tarifas de terceros, por hardware, software, conectividad y cualquier otro producto y servicio de terceros.

#### 4. MANTENIMIENTO Y SOPORTE

4.1 Si la licencia se adquirió de Sophos Firewall, Sophos Firewall Manager, Sophos iView o Sophos UTM con licencia del producto, se incluye en los primeros noventa (90) días a partir de la fecha de compra. Paquetes de mantenimiento separados están disponibles para su compra. Para todos los demás términos de suscripción Productos con licencia, el mantenimiento se incluye durante la duración del Producto.

4.2 Si la licencia se ha adquirido, es un producto con licencia de duración perpetua, el mantenimiento no está incluido. (I) El Licenciario compra un paquete de mantenimiento por separado en términos de suscripción que es igual al número de unidades de licencia perpetuas adquiridas, y (ii) si la suscripción de Mantenimiento del Licenciario ha caducado y el Licenciario desea Para renovarlo, Sophos se reserva el derecho de cobrar un cargo por reincorporación del licenciario de acuerdo con su precio actual.

4.3 El mantenimiento incluye soporte técnico de nivel básico / básico. Los paquetes de soporte técnico mejorado están disponibles, sujetos a pago por parte de Sophos de la Tarifa correspondiente. Los paquetes de soporte técnico estándar y mejorado se describen en: <https://www.sophos.com/en-us/support/technical-support.aspx>. A menos que Sophos lo autorice, el producto está sujeto a cambios. Sophos puede, pero no es obligatorio, continuar admitiendo versiones antiguas o descontinuadas del producto.

4.4 Si el Mantenimiento se interrumpe de acuerdo con la Cláusula 8 a continuación, Sophos puede a su entera discreción.

4.5 Sophos se reserva el derecho, a su discreción, de limitar el número de Usuarios que pueden ponerse en contacto con el soporte técnico de Sophos.

4.6 Cualquier código, archivo o script personalizado o de muestra ("Correcciones") proporcionado por Sophos como parte de su estándar de servicio Dichas correcciones se desarrollaron y (ii) durante el Término del producto relevante, sujeto a la comisión de la Cláusula 15.6.

## 5. GARANTÍAS PARA PRODUCTOS CON LICENCIA; INDEMNIDAD

5.1 Sin limitar las Cláusulas 15.9 o 15.10 que se aplican a los Consumidores y sujetas a la Cláusula 15.6.5, Sophos garantiza al Licenciataria solo que, por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de compra (el "Período de Garantía de los Productos con Licencia"): i) los Productos con licencia funcionarán sustancialmente de acuerdo con la Documentación siempre que se operen de acuerdo con la Documentación en los sistemas operativos designados; y (ii) la Documentación describirá adecuadamente el funcionamiento de los Productos con Licencia en todos los aspectos materiales.

5.2 Si el Licenciataria notifica a Sophos por escrito el incumplimiento de la garantía en virtud de la Cláusula 5.1 durante el Período de Garantía de los Productos Licenciados, toda la responsabilidad de Sophos y el único recurso del Licenciataria serán a opción de Sophos: (i) para corregir, reparar o reemplazar el Producto Autorizado y / o Documentación dentro de un tiempo razonable, o (ii) para rescindir el Acuerdo de Licencia en relación con el Producto con Licencia afectado y el Derecho de Licencia correspondiente, y autorizar un reembolso prorrateado de la Tarifa después de la devolución del Producto con Licencia correspondiente (y todas sus copias) Acompañado de comprobante de compra. Cualquier reemplazo de Productos con Licencia estará garantizado por el resto del Período de Garantía de los Productos con Licencia originales.

5.3 La garantía en la Cláusula 5.1 no se aplicará si (i) el Producto con licencia no se ha utilizado de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo de licencia y la Documentación, (ii) el problema se debió a una falla del Licenciataria para aplicar Actualizaciones, actualizaciones o cualquier otra acción o instrucción recomendada por Sophos, (iii) el problema ha sido causado por el acto u omisión de, o por cualquier material suministrado por el Licenciataria o un tercero, o (iv) el problema proviene de Cualquier causa fuera del control razonable de Sophos.

5.4 Sujeto a las Cláusulas 5.5 a 5.7 y la Cláusula 15.6.5, Sophos (a) defenderá, indemnizará y mantendrá a salvo al Licenciataria de cualquier reclamo, acción, demanda o procedimiento de un tercero que alegue el uso o la posesión del Producto por parte del Licenciataria de acuerdo con el los términos y condiciones de este Acuerdo de licencia infringen la patente, marca registrada o derecho de autor de dicho tercero ("Reclamación"); y (b) reembolsar los honorarios razonables de los abogados del Licenciataria y los costos realmente incurridos y los daños finalmente adjudicados o acordados por Sophos en un acuerdo monetario. Sophos tendrá el control exclusivo de la defensa de la Reclamación y de todas las negociaciones de liquidación asociadas. Sophos puede

requerir que el Licenciario se una y colabore con la defensa y / o la liquidación de la Reclamación al costo de Sophos.

5.5 Si se hace o parece probable que se haga un Reclamo, Sophos, a su entera discreción, puede: (i) obtener una licencia para que el Licenciario utilice y posea el Producto con Licencia de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia. no infringir ninguna patente de terceros, marcas comerciales o derechos de autor; (ii) modifique o reemplace el Producto con un Producto funcionalmente equivalente para que ya no infrinja las patentes, marcas comerciales o derechos de autor de terceros; o (iii) rescindir la licencia para usar el Producto tras la notificación al Licenciario y proporcionar un reembolso prorrateado de los Cargos pagados por dicho Producto que (a) se relacionan con el período posterior a la fecha de finalización en el caso del término de suscripción de Productos, y ( b) se deprecia en línea recta durante cinco (5) años a partir de la fecha de compra en el caso de los Productos a plazo perpetuo.

5.6 Exclusiones. Sophos no tendrá la responsabilidad ni la obligación de indemnizar, defender y mantener al Licenciario inofensivo en virtud de la Cláusula 5.4 si: (i) el Licenciario no notifica a Sophos por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de tal Reclamación, (ii) el Licenciario no deja de usar o poseer el Producto objeto de la reclamación por escrito a través de Sophos, (iii) el Licenciario, sin el consentimiento previo por escrito de Sophos, reconoce la validez de la Reclamación o toma medidas que pudieran perjudicar la capacidad de Sophos para impugnar la Reclamación, (iv) la infracción se debe a la modificación del Producto por parte de cualquier persona que no sea Sophos, el uso del Producto que no sea de acuerdo con la Documentación, o el uso del Producto con cualquier hardware, software o otro componente no proporcionado por Sophos, y la infracción no habría surgido sin dicho uso o modificación, o (v) la Reclamación se presenta en función del uso o la posesión en un país que no es parte de la Propiedad Intelectual Mundial y Tratados de la Organización (OMPI) sobre patentes, marcas y derechos de autor.

5.7 EXCEPTO EN RELACIÓN CON EL USO POR EL CONSUMIDOR DE LOS PRODUCTOS DE LA CLÁUSULA 15.9 (EN CASO QUE LA CLÁUSULA DEL CASO 15.9 TAMBIÉN APLICARÁ) Y SUJETOS A LA CLÁUSULA 15.6.5, CLÁUSULAS 5.4, 5.5 Y 5.6. EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS INFRINGAN O SE PERMITEN INFRINGIR LAS PATENTES, MARCAS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR u OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE CUALQUIER TERCERO. EL LICENCIARIO, EN CUALQUIER CASO, MITIGARA LAS PÉRDIDAS DEL LICENCIADO LO MÁS POSIBLE.

## 6. RENUNCIA DE GARANTÍAS

6.1 EXCEPTO LAS GARANTÍAS EXPRESAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA 5.1 ANTERIOR Y EN LAS CLÁUSULAS 15.2.6 Y 15.10.1 ABAJO, SOPHOS Y SUS LICENCIANTES Y PROVEEDORES DE TERCEROS Y LOS CONTRIBUYORES , YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, ESTATUTARIA O DE OTRA MANERA, EN RELACIÓN CON EL PRODUCTO O CUALQUIER SOFTWARE DE TERCERAS PARTES, INCLUYE, SIN LIMITACIÓN, SUS ADMINISTRACIONES A LA VIGENCIA, PERFECTURAS, PERÍODOS, PERFECTURAS, PERÍODOS, PERFECTIVAS, PERÍODOS, PERÍODOS DE PERFECCIONAMIENTO CURSO DE TRATAMIENTO, USO O COMERCIO. ALGUNOS ESTADOS / JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS IMPLÍCITAS, POR LO QUE LA EXCLUSIÓN ANTERIOR PUEDE NO APLICARSE A LICENCIARIO Y EL LICENCIARIO PUEDE TENER OTROS DERECHOS LEGALES QUE VARÍAN DE ESTADO A ESTADO O POR JURISDICCIÓN.

6.2 SIN LIMITACIÓN DE LO ANTERIOR, PERO SUJETO A LA CLÁUSULA 15.10.1, SOPHOS NO GARANTIZA NI REPRESENTA QUE (i) EL PRODUCTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS DEL LICENCIARIO, (ii) LA OPERACIÓN DEL PRODUCTO SE HARÁ LIBRE DE ERRORES O SIN REINFERENCIA, (iii) LOS DEFECTOS EN EL PRODUCTO SERÁN CORREGIDOS, (iv) LOS PRODUCTOS SE DETECTARÁN, IDENTIFICARÁN Y / O DESINFECTARÁN CORRECTAMENTE TODAS LAS AMENAZAS, LAS APLICACIONES (O MALICIO O DE OTRO MODO) ANTES DE LA PIEZA DE LA

ANTECEDENTES (vi) QUE EL LICENCIANTE TIENE DERECHO A CIFRIR O DECRITAR CUALQUIER INFORMACIÓN DE TERCEROS.

6.3 EL LICENCIATARIO ADEMÁS RECONOCE Y ACEPTA QUE EL LICENCIATARIO SERÁ SOLAMENTE RESPONSABLE DEL SEGURO ADECUADO DE TODOS SUS DATOS Y QUE EL LICENCIATARIO TOMARÁ MEDIDAS APROPIADAS PARA PROTEGER DICHOS DATOS. SUJETO A LA CLÁUSULA 15.10.1, SOPHOS Y SUS LICENCIANTES DE TERCEROS NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD O RESPONSABILIDAD DE NINGUNA PARTE SI LOS DATOS SE PIERDEN O SE CORRUPTRAN.

## 7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1 EL LICENCIATARIO UTILIZA EL PRODUCTO A PROPIO RIESGO DEL LICENCIATARIO. HACIA LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, EN NINGÚN CASO, SOPHOS, O CUALQUIERA DE SUS LICENCIANTES Y PROVEEDORES DE TERCEROS, ESTÁN CONTENIDOS, CONTENIDOS, CONTENIDOS, CONTENIDOS, CONTENIDOS, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS UNIDOS. DAÑOS ESPECIALES O PÉRDIDAS DE CUALQUIER TIPO, INCLUIDAS, PERO NO LIMITADAS A, PÉRDIDAS DE BENEFICIOS, PÉRDIDAS DE CONTRATOS, INTERRUPCIONES COMERCIALES, COSTO DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUIDOS, PÉRDIDA O CORRUPCIÓN DE LOS DATOS, YA QUE SEAN PRESENTADOS LIMITACIÓN DE NEGLIGENCIA), Y INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO RELACIONADO CON CUALQUIER SOFTWARE DE TERCEROS, INCLUSO SI SE HA INFORMADO A SOPHOS DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS. LAS LIMITACIONES EN ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁN SIN RESOLVER LA FALTA DEL PROPÓSITO ESENCIAL DE CUALQUIER RECURSO.

7.2 SI CUALQUIER LIMITACIÓN, EXCLUSIÓN, DESCARGO DE RESPONSABILIDAD U OTRAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO DE LICENCIA NO SE PODRÁ VARIAR POR NINGUNA MOTIVO POR UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN DE LA VIGENCIA DE LA VICTORIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECTIVA EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS EN EL CASO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS EN EL CASO , TORT (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN DE NEGLIGENCIA) O DE OTRA MANERA, NO EXCEDERÁ AL MENOR DE (i) LA CUOTA PAGADA POR EL LICENCIADO Y (ii) LA LISTA DE SOPHOS PRECIO POR EL PRODUCTO.

7.3 SUJETO A LA CLÁUSULA 15.6.6, EN NINGÚN CASO, SE AGREGARÁ LA RESPONSABILIDAD AGREGADA DE SOPHOS CON EL LICENCIATARIO QUE SURJA DE O EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO DE LICENCIA, DE TODAS LAS CAUSAS DE ACTUACIÓN Y LAS TEORÍAS DE RESPONSABILIDAD (INCLUIDAS SIN LIMITACIÓN NEGLIGENTE) ) EL PRECIO PAGADO POR EL LICENCIATARIO Y (ii) EL PRECIO DE LA LISTA DE SOPHOS PARA EL PRODUCTO.

7.4 SOPHOS NO LIMITA O EXCLUYE SU RESPONSABILIDAD POR (i) LA MUERTE O LA LESIÓN PERSONAL CAUSADA POR NEGLIGENCIA, (ii) LA MALA REPRESENTACIÓN FRAUDULENTE, O (iii) CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ALGUNA, NO SE PUEDE HACER EXCLUSIVA.

## 8. CAMBIOS EN EL PRODUCTO

Sujeto a la Cláusula 4 y la Cláusula 11, el Licenciatario tiene derecho a recibir Actualizaciones de software, y se le puede solicitar que instale o permita la instalación de Actualizaciones de software como condición para el uso continuo de Productos con Licencia. El titular de la licencia reconoce y acepta que Sophos puede variar, actualizar o interrumpir productos, versiones del producto, características del producto, soporte del producto, mantenimiento del producto y soporte para productos de terceros (incluidos, sin limitación, sistemas operativos y plataformas) de vez en cuando por motivos que incluyen, pero no se limita a los cambios en la demanda o mejora de la seguridad y la tecnología. El Licenciatario acepta recibir Actualizaciones o Actualizaciones a los Productos con Licencia de forma automática a través de Internet sin obtener más consentimiento cada vez. Sophos no es responsable si una Actualización o Actualización afecta la forma en que funciona un Producto con Licencia si esto es causado por el propio equipo o dispositivo del Licenciatario que no es compatible con la



Actualización o la Actualización. El licenciatario puede retirar el consentimiento en cualquier momento bajo ciertas condiciones contactando a Sophos.

Sophos proporcionará una cantidad razonable de aviso por adelantado de cualquier interrupción del Producto planificada de una característica principal del Producto, licencia del Licenciatario a un Producto, Mantenimiento del Producto o soporte del Producto, o soporte para productos de terceros (una "Descontinuación") al Licenciatario, incluso sin limitación enviando un correo electrónico o publicando la (s) fecha (s) de cada Discontinuación planeada en: <https://www.sophos.com/en-us/support>.

El Licenciatario reconoce y acepta que es responsabilidad exclusiva del Licenciatario revisar los calendarios de jubilación de Sophos correspondientes publicados en <https://www.sophos.com/en-us/support> antes de comprar un Producto con licencia. A menos que la ley vigente lo exija, Sophos no proporcionará un reembolso de los Cargos pagados por un Producto o servicio que esté sujeto a una Descontinuación. Sophos puede, a su entera discreción, sustituir un Producto, servicio o plataforma de administración sujeto a una Descontinuación con un Producto, servicio o plataforma de administración con una funcionalidad sustancialmente equivalente. Sophos recomienda que los Licenciatarios siempre utilicen la última versión de un Producto y / o un producto de terceros, según sea el caso.

## 9. SOFTWARE DE TERCEROS

Los Productos pueden operar o interactuar con software u otra tecnología que esté bajo licencia de Sophos a terceros. El Licenciatario acepta que (a) utilizará dicho software de terceros de conformidad con este Acuerdo de Licencia, (b) ningún tercero licenciante otorga ninguna garantía, condición, compromiso o representación de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, al Licenciatario en relación con dicho tercero. El software de terceros o los propios productos, (c) ningún tercero licenciador tendrá ninguna obligación ni responsabilidad para con el Licenciatario como resultado de este Acuerdo de licencia o el uso por parte del Licenciatario de dicho software de terceros, (d) el tercero licenciador es un beneficiario de este El Contrato de licencia y, en consecuencia, pueden hacer cumplir los términos y condiciones de este documento en la medida necesaria para proteger sus derechos en relación con el software de terceros, y (e) dicho software de terceros puede ser licenciado bajo términos de licencia que otorgan derechos adicionales al Licenciatario o contienen restricciones adicionales en relación con dichos materiales, más allá de los establecidos en este Acuerdo de licencia, y dichos derechos y restricciones de licencia adicionales se describen o vinculan en la Documentación aplicable, la página web de Sophos correspondiente o dentro del propio Producto. Para evitar cualquier duda, dichos derechos y / o restricciones adicionales se aplican al software de terceros de forma independiente; nada en tales licencias de terceros afectará el uso por parte del Licenciatario de los Productos con Licencia de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia.

Si la Documentación indica que el Producto con licencia incluye software Java ("Java") de Oracle Corporation ("Oracle"), los siguientes términos adicionales requeridos de Oracle se aplican al uso de Java como parte del Producto con licencia: Uso de las características comerciales para cualquier propósito comercial o de producción requiere una licencia separada de Oracle. "Características comerciales" significa aquellas características identificadas en la Tabla 1-1 (Características comerciales en ediciones de productos Java SE) de la documentación de Java SE accesible en <http://www.oracle.com/technetwork/java/javase/documentation/index.html> .

Si el Producto con licencia es Sophos Central Wireless, los Términos de servicio adicionales de Google Maps / Google Earth (incluida la Política de privacidad de Google) se aplican al uso del Producto con licencia.

## 10. DERECHOS DEL GOBIERNO; NO RENUNCIA A LA INMUNIDAD GUBERNAMENTAL

10.1 Si el Licenciatario es una agencia u otra parte del Gobierno de los EE. UU., Los Productos con Licencia y la Documentación son software de computadora comercial y documentación de software de computadora comercial y su uso, duplicación y divulgación están sujetos a los términos de este Acuerdo de Licencia según FAR 12.212 o DFARS 227.7202-3, según enmendada, o disposiciones equivalentes de agencias que están exentas de las FAR o que son agencias estatales o locales del gobierno de los EE. UU. Otros términos o modificaciones a este Acuerdo de Licencia pueden aplicarse a las agencias gubernamentales y los Usuarios, y se describen en el Anexo EULA correspondiente para los licenciatarios o usuarios gubernamentales disponibles en <https://www.sophos.com/en-us/legal/addendum-for-gobierno-licencias-o-usuarios.aspx>.

10.2 Si el Licenciatario es un organismo federal, estatal u otro organismo gubernamental, organización, agencia, institución o subdivisión, las limitaciones de responsabilidad y las obligaciones de indemnización del Licenciatario aquí establecidas se aplicarán solo en la forma y en la medida permitida por la ley aplicable, y sin exención de las inmunidades constitucionales, legales o de otra índole del Licenciatario, si las hubiere.

## 11. CONTROL DE EXPORTACIÓN, ANTIBOLSO Y CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

11.1 El Licenciatario es el único responsable de garantizar que los Productos se utilicen, accedan, divulguen y / o transporten solo de conformidad con las Leyes de sanciones y control de exportaciones.

11.2 El Licenciatario certifica que el Licenciatario o los Usuarios, o cualquier otra parte que posea o controle o sea propiedad o esté controlada por el Licenciatario o los Usuarios, no (i) normalmente resida, se encuentre o se encuentre organizada según las leyes de cualquier país o región sujeta a restricciones económicas, o sanciones financieras o embargos comerciales impuestos, administrados o aplicados por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos; (ii) un individuo o entidad en la Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a sanciones financieras de la Unión Europea; la Lista del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Nacionales Especialmente Designados y Lista de Personas Bloqueadas o Evasores de Extranjeros; la lista de personas negadas o la lista de entidades del Departamento de Comercio de los Estados Unidos; o cualquier otra lista de sanciones o personas restringidas mantenida por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos; o (iii) de lo contrario, el objetivo o sujeto de cualquier Ley de Control de Exportaciones y Sanciones. El titular de la licencia certifica además que no podrá, directa o indirectamente, exportar, reexportar, transferir o poner a disposición de otro modo (a) los Productos, o (b) cualquier dato, información, programas de software y / o materiales resultantes de los Productos ( o producto directo de la misma) a cualquier país, región o persona descrita en esta Cláusula o en violación de, o para los fines prohibidos por, Sanciones y Leyes de Control de Exportación, incluso para usos finales relacionados con la proliferación.

11.3 El Licenciatario acepta que Sophos no tendrá obligación de proporcionar Actualizaciones, Actualizaciones o servicios relacionados con los Productos donde Sophos cree que la provisión de dichas Actualizaciones, Actualizaciones o servicios podría violar las Leyes de Sanciones y Control de Exportación.

11.4 Más detalles están disponibles en <https://www.sophos.com/en-us/legal/export.aspx>.

11.5 Cada parte garantiza que al celebrar este Acuerdo de licencia, ni la parte ni ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, representantes, contratistas, intermediarios o cualquier otra persona o entidad que actúe en su nombre ha tomado o tomará ninguna acción, directa o indirectamente, que contraviene (i) la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010, o (ii) la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, o (iii) cualquier otra ley o reglamento contra el soborno aplicable en cualquier parte del mundo.

11.6 El Licenciatario garantiza que su uso y posesión de los Productos está y seguirá estando de acuerdo con todas las demás leyes y regulaciones aplicables. En particular, pero sin limitación, el Licenciatario reconoce y

acepta que, según la legislación aplicable, puede ser necesario que el Licenciatarlo informe y / u obtenga el consentimiento de las personas antes de que intercepte, acceda, monitoree, registre, almacene, transfiera, exporte, bloquee el acceso y / o borra sus comunicaciones. El licenciatarlo es el único responsable del cumplimiento de dichas leyes.

11.7 CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO INCREÍBLE DE LA CLÁUSULA 11 DE LA LICENCIA DEBERÁ SER UN INCUMPLIMIENTO MATERIAL INCAPAZABLE DE RECURSOS Y TALES SOPOSOS PARA TERMINAR ESTE ACUERDO DE LICENCIA DE INMEDIATO CON O SIN AVISO AL LICENCIATARIO. Además, el Licenciatarlo acepta (en la medida en que lo permita la ley aplicable, y sin la exención de las inmunidades constitucionales, legales o de otra índole, si corresponde) de indemnizar y eximir a Sophos de cualquier reclamo, procedimiento, pérdida, responsabilidad, costo o daños sufridos o incurridos por Sophos como resultado de o relacionados con la violación de la Cláusula 11 por parte del Licenciatarlo.

## 12. TERMINACION

12.1 Sujeto a la Cláusula 15.10.3, este Acuerdo de Licencia y los derechos del Licenciatarlo en virtud del mismo terminarán de inmediato si: (i) el Licenciatarlo no paga la Tarifa a Sophos o al Socio (según corresponda) de acuerdo con los términos de pago acordados; o (ii) Sophos no recibe el pago del Socio relevante por los Productos y paquetes proporcionados al Licenciatarlo, o (iii) el Licenciatarlo incumple cualquiera de los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia; o (iv) que no sea para Productos con licencia perpetua cuyo pago ya se haya recibido en su totalidad, si el Licenciatarlo se declara insolvente.

12.2 Sujeto a la Cláusula 12.5, el Licenciatarlo puede rescindir la licencia de los Productos con Licencia aplicables en cualquier momento, desinstalando y destruyendo el Producto y la Documentación con Licencia correspondiente y todas sus copias.

12.3 Dentro de un (1) mes después de la fecha de terminación de este Acuerdo de Licencia o del Término del Producto aplicable, a solicitud de Sophos, el Licenciatarlo le proporcionará a Sophos una certificación por escrito de la destrucción de todas las copias parciales y completas del Producto y la Documentación con Licencia correspondiente. En el caso de los Productos encriptados, el Licenciatarlo deberá descifrar todas las unidades y datos encriptados antes de desinstalar y destruir el Producto.

12.4 El derecho del Licenciatarlo para usar y acceder a los Productos se cancelará automáticamente al vencimiento del Término del Producto o de este Acuerdo de Licencia (lo que sea anterior), a menos que y hasta que el Licenciatarlo renueve la licencia del Licenciatarlo para los Productos.

12.5 Excepto por lo expresamente establecido en este documento, todas las tarifas pagadas o pagaderas no son reembolsables en la medida máxima permitida por la ley.

## 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

13.1 Sophos y el Licenciatarlo pueden recibir o tener acceso a información confidencial en virtud de este Acuerdo de Licencia que es secreto y valioso para la otra parte y sus licenciantes. Un destinatario no tiene derecho a usar, comunicar o divulgar la información confidencial de la otra parte a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito de la parte reveladora. El destinatario utilizará el mismo grado de atención que utiliza para proteger la confidencialidad de su propia información confidencial de tipo similar (pero no menos que la atención razonable).

13.2 Los Productos con licencia (incluidas las actualizaciones o actualizaciones) pueden: (i) hacer que el dispositivo del Licenciatarlo se comunique automáticamente con los servidores de Sophos para entregar la

funcionalidad descrita en la descripción del producto o mediante nuevas funciones a medida que se introducen, y registrar las métricas de uso; (ii) afectan las preferencias o los datos almacenados en el dispositivo del Licenciatario; y (iii) recopilar información personal según lo establecido en nuestra Política de privacidad. El Licenciatario reconoce y acepta que Sophos puede comunicarse directa y remotamente con los Productos para proporcionar Mantenimiento y soporte técnico, y para recopilar los siguientes tipos de información: (i) Productos, versiones del Producto, características del producto y sistemas operativos que utiliza el Licenciatario, (ii) los tiempos de procesamiento tomados por el Producto, (iii) el código de identificación del cliente y el nombre de la compañía del Licenciatario, y (iv) la dirección IP y / o la identificación de la máquina que devuelve la información enumerada anteriormente. Ciertos productos pueden requerir la recopilación de información adicional como se detalla en la política de privacidad de Sophos en: <https://www.sophos.com/en-us/legal/sophos-group-privacy-policy.aspx> (la "Política de privacidad").

13.3 La información recopilada en virtud de la Cláusula 13.2 se puede utilizar para (i) proporcionar los Productos y realizar este Acuerdo de licencia, (ii) verificar el cumplimiento del Licenciatario con el Derecho de la Licencia, (iii) evaluar y mejorar el rendimiento de los Productos, (iv) preparar análisis estadísticos (como las tasas de infección de malware y el uso de Productos), (v) planear planes de desarrollo y estrategias de ciclo de vida del producto, (vi) emitir alertas y avisos al Licenciatario sobre incidentes y cambios en el ciclo de vida del producto que afectan los Productos que se utilizan por el licenciatario.

13.4 Sophos también puede requerir información de identificación para el Licenciatario, incluidos, entre otros, los datos de contacto del Licenciatario y la información de pago (cuando corresponda) para (i) proporcionar soporte técnico, (ii) facturación, (iii) verificar las credenciales del Licenciatario y el derecho de licencia, (iv) emitir avisos de caducidad y renovación de la licencia, (v) llevar a cabo verificaciones de cumplimiento para fines de control de exportación y sanción, y (vi) proporcionar administración de cuentas. El titular de la licencia acepta proporcionar información de identificación completa y precisa a Sophos a la brevedad a solicitud de Sophos.

13.5 Si el Licenciatario elige enviar muestras de malware o cualquier otro material a Sophos para su revisión, el Licenciatario eliminará cualquier información regulada de identificación personal, información de salud y datos de la tarjeta de pago antes de la presentación.

13.6 El Licenciatario otorga expresamente el permiso a Sophos para (i) incluir y publicar el nombre y el logotipo del Licenciatario en las listas de clientes de Sophos, donde el Licenciatario no es un Consumidor como se describe en la Cláusula 15.9, y (ii) enviar correos electrónicos promocionales al Licenciatario para proporcionar información sobre otros Sophos productos y servicios. Si el Licenciatario no desea otorgar permiso a Sophos para los usos descritos en esta Cláusula, deberá notificar a Sophos por correo electrónico a [unsubscribe@sophos.com](mailto:unsubscribe@sophos.com) y especificar qué permiso no se otorga.

13.7 El licenciatario puede recibir ciertos mensajes transaccionales o informativos de Sophos. El Licenciatario entiende y acepta que estas comunicaciones son parte del uso que el Licenciatario hace de los Productos, y que el Licenciatario no puede optar por no recibir estas comunicaciones.

## 14. GENERAL.

14.1 Sophos no designa a ningún Socio de quien el Licenciatario haya comprado el Producto como su servidor o agente. Ninguna de estas personas tiene autoridad, expresa o implícita, para celebrar ningún contrato o proporcionar ninguna representación, garantía o garantía al Titular de la licencia o a un tercero, o para traducir o modificar este Acuerdo de licencia de cualquier manera en nombre de Sophos o de cualquier otro modo para obligar a Sophos de cualquier manera que sea.

14.2 El Licenciatario no tiene la obligación de proporcionar a Sophos ideas, sugerencias, conceptos o propuestas relacionadas con los productos o el negocio de Sophos ("Comentarios"). Sin embargo, si el Licenciatario proporciona Comentarios a Sophos, el Licenciatario otorga a Sophos un derecho y una licencia no exclusivos, perpetuos, irrevocables, mundiales, sujetas a licencia, transferibles, libres de regalías, para almacenar, fabricar, usar, vender, comercializar, ofrecer. para vender, importar, reproducir, mostrar públicamente, transmitir, distribuir, modificar, realizar públicamente y de otra manera explotar dicha retroalimentación, total o parcialmente, para cualquier propósito, incluida la combinación de la retroalimentación con otros materiales y / o productos y realizar trabajos derivados o alteraciones de los Comentarios en cualquier forma o formato, sin ninguna referencia, obligación o remuneración para el Licenciatario. Todos los comentarios se considerarán no confidenciales para el Licenciatario. El licenciatario no proporcionará a Sophos ningún comentario que tenga motivos para creer que está o puede estar sujeto a las reclamaciones o derechos de propiedad intelectual de un tercero.

14.3 (i) Auto-auditorías. Para ayudar a administrar el uso por parte del Licenciatario de los Productos y su conformidad con este Acuerdo de Licencia, el Licenciatario acuerda realizar una auto-auditoría con una notificación previa por escrito de Sophos de diez (10) días hábiles, calculando el número de Usuarios, Computadoras, Servidores u otras Unidades beneficiarias de los Productos. Si la auto-auditoría del Licenciatario revela que el uso real del Licenciatario excede el Derecho de la Licencia, el Licenciatario deberá obtener las licencias adicionales requeridas de Sophos o su Socio preferido. (ii) Auditorías formales. Si el Licenciatario no realiza una auto-auditoría a solicitud de Sophos, o si Sophos tiene motivos para dudar de los resultados de dicha auto-auditoría, previa notificación por escrito al Licenciatario, el Licenciatario permitirá que Sophos o un contador certificado independiente designado por Sophos accedan a Las instalaciones del licenciatario e inspeccionar los libros de cuentas y registros del Licenciatario en cualquier momento durante el horario laboral normal con el fin de inspeccionar, auditar, verificar o monitorear la forma y el cumplimiento de las obligaciones del Licenciatario en virtud de este Acuerdo de licencia, incluido, entre otros, el pago de todos los cargos de licencia aplicables. . Cualquier auditoría de este tipo minimizará la interrupción de las operaciones comerciales del Licenciatario. Sophos no podrá ejercer este derecho más de una vez en cada año calendario. Si una auditoría revela que el Licenciatario ha cobrado tarifas de Sophos, se le facturará y se pagará a Sophos o al Socio (según corresponda) dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la factura, una cantidad igual al déficit entre las tarifas adeudadas y los pagados por el licenciatario. Si el monto del pago insuficiente excede el cinco por ciento (5%) de los cargos adeudados o si la auditoría revela una violación de cualquier restricción de licencia en virtud de este Acuerdo de licencia, entonces, sin perjuicio de los demás derechos y recursos de Sophos, el Licenciatario también pagará los costos razonables de Sophos. de realizar la auditoria.

14.4 Sophos puede, a su entera discreción, ceder, novar, subcontratar o transferir cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del presente.

14.5 Sophos puede modificar los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia y / o cualquier documento y política a los que se hace referencia en este documento en cualquier momento mediante notificación al Licenciatario, incluyendo, sin limitación, la publicación de los términos y condiciones revisados en su sitio web en <https://www.sophos.com/en-us/legal> y / o la ubicación de dicho documento o política. Dichos términos y condiciones modificados serán vinculantes para el Licenciatario con efecto a partir de la fecha de dicho cambio. Para evitar dudas, dichos términos y condiciones modificados anularán cualquier versión anterior del Acuerdo de licencia que pueda haber sido incorporada o empaquetada con el propio Producto.

14.6 El hecho de que cualquiera de las partes no haga cumplir algún término o condición particular de este Acuerdo de Licencia no se interpretará como una renuncia a cualquiera de sus derechos en virtud del mismo.

14.7 La ilegalidad, invalidez o inaplicabilidad de cualquier parte de este Acuerdo de licencia no afectará la legalidad, validez o exigibilidad del resto.

14.8 Si el Licenciatario y Sophos han firmado un acuerdo por escrito que cubre la licencia y el uso de los Productos, los términos y condiciones de dicho acuerdo firmado prevalecerán sobre los términos y condiciones en conflicto de este Acuerdo de licencia. De lo contrario, este Acuerdo de licencia, el Programa y los documentos y políticas a los que se hace referencia en el presente documento constituyen el acuerdo completo entre las partes en relación con la licencia y el uso de los Productos y sustituyen cualquier otra comunicación, acuerdo o representación oral o escrita con respecto a los Productos, excepto Cualquier comunicación oral o escrita, acuerdos o representaciones hechas de manera fraudulenta.

14.9 Si hay alguna incoherencia entre la versión en inglés de este Acuerdo de licencia y cualquier versión traducida, prevalecerá la versión en inglés.

14.10 Sujeto a la Cláusula 9 (d), una persona que no es parte de este Acuerdo de licencia no tiene derecho a hacer cumplir ningún término o condición de este Acuerdo de licencia, y las partes de este Acuerdo de licencia no pretenden que los derechos de terceros sean creado por este Acuerdo de licencia.

14.11 Ley aplicable. En el caso de que la entidad subsidiaria de Sophos de la cual el Licenciatario haya comprado las licencias se encuentre en:

Los Estados Unidos de América, Canadá o América Latina, este Acuerdo de licencia, la relación entre el Licenciatario y Sophos, y cualquier disputa o reclamo que surja de o en conexión con él, incluidas sin limitación las disputas o reclamaciones no contractuales, se regirán por e interpretado de acuerdo con las leyes del estado de Massachusetts a pesar de sus principios de conflicto de leyes. Las partes renuncian a cualquier derecho a un juicio por jurado en cualquier litigio que surja de o en relación con este Acuerdo de licencia; y

CUALQUIER OTRO PAÍS, este Acuerdo de Licencia y cualquier disputa o reclamo que surja de o en conexión con él, incluyendo sin limitación las disputas o reclamos no contractuales, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de Inglaterra y Gales, sin tener en cuenta Principios de conflicto de leyes.

Nada en este Acuerdo de licencia limitará el derecho del Consumidor a emprender acciones judiciales o beneficiarse de las leyes de protección del consumidor que se aplican en el país de residencia del Consumidor.

Las partes acuerdan que el Convenio de las Naciones Unidas sobre los Contratos para la Venta Internacional de Bienes (CISG, Viena, 1980) no se aplicará a este Acuerdo de Licencia ni a cualquier disputa o transacción que surja de este Acuerdo de Licencia.

14.12 Jurisdicción. En el caso de que la entidad subsidiaria de Sophos de la cual el Licenciatario haya comprado las licencias se encuentre en:

Los Estados Unidos de América, Canadá o América Latina, los tribunales federales y estatales del Estado de Massachusetts, EE. UU. Tendrán la jurisdicción exclusiva para determinar cualquier disputa o reclamo que pueda surgir de, bajo o en relación con este Acuerdo de licencia; y

CUALQUIER OTRO PAÍS, los tribunales de Inglaterra y Gales tendrán jurisdicción exclusiva para determinar cualquier disputa o reclamo que pueda surgir de, bajo o en conexión con este Acuerdo de licencia.

14.13 Nada en la Cláusula 14.11 limitará el derecho de Sophos a iniciar procedimientos contra el Licenciario en cualquier tribunal de jurisdicción competente cuando Sophos lo considere necesario para (i) proteger sus derechos de propiedad intelectual, (ii) proteger su información confidencial y / o (iii) recuperar los pagos vencidos.

14.14 Todas las notificaciones que se deban enviar a Sophos o cualquier pregunta relacionada con este Acuerdo de licencia deben dirigirse al Departamento Legal, Sophos Limited, El Pentágono, Abingdon Science Park, Abingdon, OX14 3YP, Reino Unido con una copia a legal@sophos.com .

14.15 Las siguientes Cláusulas subsistirán después de la rescisión o expiración de este Acuerdo de Licencia: 2, 6, 7, 11, 12.3, 13.1, 14, 15.2.5, 15.6.5 y 15.6.6.

14.16 Fuerza mayor. El incumplimiento por parte de Sophos de cualquier disposición de este Acuerdo de Licencia debido a un acto de Dios, huracán, guerra, incendio, motín, terremoto, terrorismo y acto de enemigo público, acciones de autoridades gubernamentales (excepto el cumplimiento de los códigos y regulaciones aplicables) u otro evento de fuerza mayor no se considerará un incumplimiento de este Acuerdo de licencia.

## 15. TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES.

La primera parte de este Acuerdo de licencia incluye los términos y condiciones generales aplicables a todos los Productos. Los términos y condiciones adicionales en esta Cláusula 15 a continuación se aplican solo a los Productos a los que se hace referencia en cada sección.

15.1 Compras directas de Sophos. Esta cláusula solo se aplica si el Licenciario compra productos de Sophos directamente, en lugar de hacerlo a través de un Socio:

15.1.1 Todos los productos se entregan en ICC Incoterms 2010 Ex Works desde el sitio correspondiente de Sophos. En consecuencia, el Licenciario es responsable de los costos de entrega, las autorizaciones de exportación, las autorizaciones de importación y los costos de seguro.

15.1.2 Las tarifas se pagarán en su totalidad, en la moneda y mediante el método de pago especificado en la factura, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de dicha factura.

15.1.3 A menos que se indique expresamente lo contrario, la Tarifa es exclusiva del impuesto al valor agregado y de cualquier otro impuesto federal, estatal, municipal o gubernamental, aranceles, licencias, aranceles, impuestos o aranceles.

15.1.4 Las facturas pueden prever el pago de intereses sobre cualquier suma no remitida en la fecha de vencimiento.

15.2 Productos de hardware. Esta cláusula solo se aplica a los productos de hardware:

15.2.1 Sophos retiene el título del Hardware hasta que caduque la Prueba gratuita que se describe en la Cláusula 15.6 a continuación (si corresponde), y el Licenciario paga la Tarifa de hardware a Sophos o un socio, según corresponda, y Sophos recibe la Tarifa de hardware en su totalidad . A menos que y hasta que el título del Hardware se haya transferido al Licenciario de acuerdo con esta Cláusula, el Licenciario acuerda mantener el Hardware libre y libre de todos los reclamos, gravámenes y gravámenes, y cualquier acto por parte del Licenciario, ya sea voluntario o involuntario, con el fin de crear un reclamo, gravamen o gravamen sobre el Hardware será nulo. El titular de la licencia solo es propietario del Hardware o los medios, si corresponde, en los que está instalado el Producto con licencia. El Licenciario no posee el Producto con Licencia en sí mismo.

15.2.2 En el caso de que el Licenciatarario no pague o Sophos no reciba la Tarifa por el Hardware, el Licenciatarario devolverá el Hardware a la ubicación de devolución indicada por Sophos, empaquetado de forma segura y adecuada, con transporte (y seguro a opción del Licenciado) prepagado . Si el Licenciatarario no devuelve el Hardware a la ubicación indicada con prontitud, previa notificación por escrito, Sophos tendrá derecho a ingresar a las instalaciones del Licenciatarario durante el horario laboral normal para recuperar dicho Hardware.

15.2.3 El riesgo de pérdida pasa al Licenciatarario al enviar el Hardware al Licenciatarario. El seguro, si lo hay, que cubre el Hardware será responsabilidad exclusiva del Licenciatarario.

15.2.4 El Licenciatarario reconoce que el Hardware se vende en este documento únicamente como el medio para la entrega y el funcionamiento de los Productos con Licencia y, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, Sophos, a su opción, puede proporcionar Hardware que sea nuevo o restaurado.

15.2.5 El Licenciatarario es el único responsable de cumplir con todas las regulaciones gubernamentales aplicables relacionadas con residuos, salud y seguridad, incluidas, entre otras, las relacionadas con la Directiva de la CE sobre residuos de equipos eléctricos y electrónicos (2002/96 / EC) ("WEEE") y La restricción del uso de ciertas sustancias peligrosas en las regulaciones de equipos eléctricos y electrónicos (2002/95 / EC) ("RoHS") (según las enmiendas) en relación con el uso, transporte y / o eliminación del Hardware por parte del Licenciatarario.

15.2.6 Sophos ofrece una garantía limitada para hardware según lo establecido en la Política de garantía de hardware en: <https://www.sophos.com/en-us/legal>.

15.3 Sophos Central y otros productos de la nube (colectivamente "Productos de la nube"). Esta cláusula solo se aplica a los productos de Sophos Cloud:

15.3.1 El Licenciatarario no almacenará ni transmitirá ningún contenido a través de Sophos Cloud Products que (i) sea ilegal, pornográfico, obsceno, indecente, acosador, ofensivo racial o étnicamente, dañino, amenazante, discriminatorio o difamatorio, (ii) facilite o promueve la actividad ilegal, (iii) infringe los derechos de propiedad intelectual de terceros, o (iv) es de otro modo inapropiado ("Contenido prohibido").

15.3.2 El Licenciatarario reconoce que Sophos no tiene control sobre ningún contenido almacenado o transmitido por el Licenciatarario, no supervisa dicho contenido y, en consecuencia, actúa como un simple conducto. Sophos se reserva el derecho de eliminar el contenido de los productos de la nube de Sophos inmediatamente sin previo aviso cuando sospeche razonablemente que dicho contenido es Contenido prohibido. El Licenciatarario deberá (en la medida en que lo permita la ley aplicable, y sin renuncia a las inmunidades constitucionales, legales o de otra índole, si corresponde) indemnizará y eximirá a Sophos de todos los daños, pérdidas y gastos que surjan como resultado de un tercero. Acción o reclamación relativa al contenido del licenciatarario.

15.3.3 Los productos de Sophos Cloud no están diseñados para el almacenamiento de datos de salud o de tarjetas de pago regulados, y el Licenciatarario solo puede almacenar o transmitir dicha información a través de los productos de la nube de Sophos si ha firmado un acuerdo por separado con Sophos que lo permita expresamente.

15.3.4 Antes de la terminación o vencimiento del Término del Producto, el Licenciatarario debe (i) eliminar todas las configuraciones del Producto de sus Servidores y Computadoras, y (ii) eliminar todas sus configuraciones personalizadas, software y datos de la red de Sophos. Para ciertos Productos, Sophos puede descargar y devolver los datos cuando se los solicite y por una tarifa razonable que debe acordarse por escrito con anticipación. Sujeto a las leyes aplicables, Sophos se reserva el derecho de eliminar los datos que no se hayan eliminado después de dicha fecha de finalización o caducidad.



15.4 Productos de seguridad de red de Sophos. Esta cláusula solo se aplica a los productos Sophos Firewall, Sophos Firewall Manager, Sophos iView y Sophos UTM:

15.4.1 EL LICENCIATARIO RECONOCE Y ACEPTA QUE EL PRODUCTO PUEDE REQUERIR EL BORRADO COMPLETO DEL DISCO DURO DEL ORDENADOR DE OBJETIVO DURANTE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN EL RESIDENTE DEL SISTEMA OPERATIVO. AL INSTALAR EL PRODUCTO ASOCIADO, EL LICENCIATARIO ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SE ASEGURARÁ DE QUE LA COMPUTADORA EN LA QUE SE INSTALARÁ TAL PRODUCTO NO CONTenga NINGUNA INFORMACIÓN DE VALOR, LA PÉRDIDA DE CUALQUIER DAÑO AL LICENCIATARIO, Y, SUJETOS A LOS CLASES RENUNCIA A CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS DE CUALQUIER TIPO RELACIONADAS CON LA FALTA DE LICENCIA PARA HACERLO.

15.5 Uso personal del empleado.

15.5.1 La siguiente URL enumera los productos para los cuales está permitido el uso personal de los empleados: <https://www.sophos.com/en-us/legal/employee-personal-use-policy.aspx>.

15.5.2 Además de los derechos otorgados en la Cláusula 3 de este Acuerdo de Licencia, donde se permite el uso personal por parte de los empleados, el Licenciatario puede permitir que sus empleados utilicen dicho Producto en casa en una única estación de trabajo, siempre que (i) el Licenciatario sea responsable de la distribución de actualizaciones y actualizaciones y la prestación de asistencia técnica a dichos empleados, (ii) el uso real del Licenciatario, incluido el uso personal de dicho empleado, no excede el derecho de licencia, y (iii) dicho uso personal por parte de los empleados estará sujeto a su cumplimiento con los términos de este Acuerdo de Licencia.

15.5.3 El Licenciatario se asegurará de que sus empleados conozcan y cumplan con los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia y, en la medida en que lo permita la ley aplicable, el Licenciatario será responsable de los actos y omisiones de sus empleados relacionados con el uso de los productos.

15.6 Pruebas gratuitas, correcciones, vistas previas técnicas, pruebas Beta, programas de acceso temprano y herramientas gratuitas.

15.6.1 Si Sophos le permite al Licenciatario realizar una prueba gratuita de un Producto disponible comercialmente (la "Prueba Gratuita"), el Licenciatario puede usar el Producto de forma gratuita para su evaluación únicamente con fines de seguridad de la información interna del Licenciatario por un máximo de treinta (30) días, o cualquier otra duración especificada por Sophos por escrito a su entera discreción (el "Período de prueba"). Si el Licenciatario no compra el Producto, los derechos de uso del Producto terminarán inmediatamente después de que finalice el Período de Prueba.

15.6.2 Si la Prueba Gratuita se relaciona con el Hardware, el Licenciatario debe devolver el Hardware a la ubicación de devolución indicada por Sophos, empaquetado de forma segura y adecuada, con el transporte (y el seguro a opción del Licenciatario) prepago al finalizar el Período de Prueba. El Licenciatario es el único responsable de eliminar cualquiera y todos los datos del Licenciatario del Hardware antes de la devolución. Si el Licenciatario no devuelve el Hardware al finalizar el Período de Prueba, Sophos puede facturar, y el Licenciatario pagará el Hardware al precio de lista.

15.6.3 Sophos pone a disposición ciertas herramientas para su uso en relación con otros Productos de forma gratuita ("Herramientas gratuitas"). Dichas herramientas gratuitas solo se pueden utilizar para los fines expresos permitidos por Sophos según se identifica en la documentación asociada. El Término del producto aplicable a una Herramienta gratuita continuará durante el período indicado por Sophos o hasta que (i) Sophos retire la

Herramienta gratuita, o (ii) Sophos notifique al Licenciario que ya no está permitido usar la Herramienta gratuita. No se incluye ni se proporciona mantenimiento ni asistencia técnica con las herramientas gratuitas.

15.6.4 Si Sophos proporciona al Licenciario un Producto con fines de vista previa técnica o de prueba beta como parte de un programa de acceso temprano (un "Producto de vista previa"), el Licenciario puede usar el Producto de vista previa con fines de evaluación solo durante el período especificado por Sophos (el "Período de prueba"). El Licenciario probará el Producto de Vista Previa de acuerdo con las condiciones especificadas en el archivo readme para el software y / o cualquier documentación asociada, y recopilará e informará los datos de la prueba y otros Comentarios a Sophos como se establece en la Cláusula 14.2. A excepción de los productos de Consumer Preview, el producto de vista previa solo debe usarse en un entorno de prueba que no sea de producción, a menos que Sophos lo apruebe expresamente. El derecho del Licenciario para utilizar el Producto de Vista Previa terminará al finalizar el Período de Prueba. Sophos no garantiza que lanzará una versión comercial del producto de vista previa, o que una versión comercial contendrá las mismas o similares características que el producto de vista previa. Cualquier producto de vista previa y la documentación que lo acompañe se considerarán información confidencial de Sophos según lo establecido en la Cláusula 13.1.

15.6.5 La cláusula 5 ("Garantías para productos con licencia; Indemnización") no se aplicará a los productos de prueba gratuita, soluciones, herramientas gratuitas y productos de vista previa. LOS PRODUCTOS DE PRUEBA GRATUITA, LOS ARCHIVOS, LAS HERRAMIENTAS GRATUITAS Y LOS PRODUCTOS DE VISTA PREVISTA SE PROPORCIONAN "TAL CUAL", SIN GARANTÍA NI RECURSOS DE NINGUNA CLASE.

15.6.6 Las cláusulas 7.2 y 7.3 no se aplicarán a los productos de prueba gratuita, soluciones, herramientas gratuitas y productos de vista previa. SI CUALQUIER LIMITACIÓN, EXCLUSIÓN, DESCARGO DE RESPONSABILIDAD U OTRAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO DE LICENCIA ES NO VÁLIDA POR CUALQUIER MOTIVO POR UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN COMPETENTE Y SOPHOS SE CONVIERTE EN EL RESPONSABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EXTRANJERO. EL PRODUCTO PREVISTO QUE PUEDE ESTAR LIMITADO LEGALMENTE, DICHA RESPONSABILIDAD PERMANENTE EN CONTRATO, TORTULAR O DE OTRA MANERA, NO EXCEDERÁ CIENTOS LIBROS QUE ESTERAN (£ 100) O SU EQUIVALENTE DE MONEDA LOCAL.

15.7 Sophos Anti-Virus en Windows XP y Windows Server 2003 Support. Sujeto a la recepción por parte de Sophos de una Tarifa de extensión de soporte (ya sea directamente oa través de un distribuidor autorizado, según corresponda), Sophos acepta que continuará brindando soporte en una base técnica y comercialmente razonable para una versión de Sophos Anti-Virus en Windows XP 32 bits (SP3) y 64 bits (SP2), y Windows Server 2003/2003 R2 32 bits y 64 bits (SP2) ("Soporte de SP") más allá de la fecha de finalización de soporte publicada hasta la (i) anterior de la extensión de soporte el período indicado en el Programa correspondiente, o (ii) 17 de abril de 2020. El Soporte de SP comprende actualizaciones periódicas de los datos de seguridad y actualizaciones periódicas del motor del producto. Sophos se reserva el derecho de suspender, reducir o cancelar el Soporte de SP antes de dicha fecha si Sophos descubre un problema que requiere que el proveedor del sistema operativo de terceros proporcione una solución y el tercero no proporcione dicha solución.

15.8 Sophos Anti-Virus en soporte limitado de HP-UX. DISPONIBLE SOLAMENTE EN JAPÓN. Sujeto a la recepción por parte de Sophos de una Tarifa de extensión de soporte (ya sea directamente oa través de un distribuidor autorizado, según corresponda), Sophos acuerda que continuará brindando Soporte limitado en una base técnica y comercialmente razonable para implementaciones no administradas (independientes) de una versión de Sophos Anti-Virus en HP-UX 11.31 en Itanium, más allá de la fecha de finalización de soporte publicada hasta la fecha (i) anterior al vencimiento del período de extensión de soporte indicado en el Programa correspondiente, o (ii) 30 de septiembre de 2022. HP-UX El soporte limitado comprende actualizaciones periódicas de los datos de seguridad y actualizaciones periódicas del motor del producto únicamente. Sophos se

reserva el derecho de suspender, reducir o cancelar el Soporte limitado de HP-UX antes de dicha fecha si Sophos determina que se requerirá un cambio de código en el producto antivirus de Sophos para solucionar un problema para HP-UX. sistema operativo.

15.9 Consumidores. Las siguientes Cláusulas 15.9 y 15.10 se aplican si el Licenciatarario es un Consumidor: **POR FAVOR REVISE ESTA SECCIÓN CUIDADOSAMENTE. CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE CIERTOS TÉRMINOS IMPORTANTES EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS PRODUCTOS DEL CONSUMIDOR PROPORCIONADOS POR SOPHOS. TAMBIÉN DETALA SUS DERECHOS LEGALES EN RELACIÓN CON ESTOS PRODUCTOS.**

15.9.1 El Licenciatarario solo está autorizado a usar aquellos Productos que Sophos designe expresamente como adecuados y disponibles para uso del Consumidor.

15.9.2 El Licenciatarario solo puede comprar Sophos Consumer Products si tiene la mayoría de edad como mínimo o si actúa con el consentimiento y la supervisión de un padre o tutor.

15.9.3 El Licenciatarario reconoce que los Productos no se han desarrollado para cumplir con los requisitos individuales del Licenciatarario y, por lo tanto, es responsabilidad del Licenciatarario asegurarse de que las instalaciones y funciones de los Productos, tal como se describen en la Documentación, cumplan con los requisitos del Licenciatarario.

15.9.4 Si el Licenciatarario experimenta algún problema con algún Producto:

(i) Si el Licenciatarario tiene alguna pregunta o queja sobre algún Producto, comuníquese con Sophos enviando un correo electrónico a nuestro equipo de servicio al cliente a [support@sophos-home.zendesk.com](mailto:support@sophos-home.zendesk.com). Tenga en cuenta que el soporte técnico para Sophos Consumer Products se proporciona por separado de las ofertas de soporte técnico estándar de Sophos. Consulte la Documentación del producto para conocer las opciones de asistencia técnica disponibles para el Licenciatarario para cada producto de consumo.

(ii) Si el Licenciatarario es un Consumidor en la UE, Sophos tiene la obligación legal de suministrar Productos que cumplan con el contrato establecido en este Acuerdo de Licencia. Nada en estos términos del Acuerdo de Licencia afectará los derechos legales de los consumidores del Licenciatarario puestos a disposición en el país en que vive el Licenciatarario, si corresponde. Si el Licenciatarario requiere información sobre sus derechos, el Licenciatarario debe comunicarse con el asesor legal local del Licenciatarario o con las organizaciones locales de asistencia al consumidor.

15.9.5 Los productos de consumo se suministran solo para uso doméstico y privado. El Licenciatarario no está autorizado a usar los Productos para fines comerciales, comerciales o de reventa, y, en la medida máxima permitida por la ley, Sophos no se responsabiliza de ninguna pérdida de beneficios, pérdida de negocios, interrupción de negocios o pérdida de oportunidades comerciales. .

15.9.6 Si el Licenciatarario es un Consumidor en la UE, las Cláusulas 7.1, 7.2 y 7.3 (que detallan ciertas limitaciones sobre la posible responsabilidad de Sophos) no se aplicarán al Licenciatarario. Sujeto a los derechos adicionales que el Licenciatarario puede tener como Consumidor, tal como se describe más detalladamente en la Cláusula 15.9, Sophos solo es responsable de la pérdida o el daño que sufra, que es un resultado previsible de (i) incumplimiento de este Acuerdo de Licencia o (ii) negligencia de Sophos. En ausencia de tales incumplimientos de este Acuerdo de licencia por parte de Sophos, el uso de los Productos por parte del Licenciatarario corre a su propio riesgo. Sophos no es responsable de ninguna pérdida o daño que no sea previsible. La pérdida o daño es previsible si fue una consecuencia obvia del incumplimiento o si ambas partes lo contemplaron al comienzo de este Acuerdo de licencia.

Sophos no excluye ni limita de ninguna manera su responsabilidad ante el Licenciario, donde sería ilegal hacerlo. Esto incluye la responsabilidad por muerte o lesiones personales causadas por nuestra negligencia o la negligencia de los empleados, agentes o subcontratistas de Sophos; por fraude o tergiversación fraudulenta; por el incumplimiento de los derechos legales del Licenciario en relación con los Productos, tal como se resume en la Cláusula 15.9.5 anterior.

15.9.7 Las cláusulas 14.11 y 14.12 no deben limitar el derecho del Licenciario a emprender acciones legales para beneficiarse de las leyes de protección al consumidor que se aplican en el país en el que vive el Licenciario, incluido, entre otros, cualquier derecho a una resolución alternativa de conflictos si el Licenciario es un Consumidor en la UE .

15.10 Productos de consumo.

15.10.1 Cuando el Licenciario tenga:

(a) pagado por un Producto; o

(b) recibió un Producto gratis como parte de un paquete con otros bienes, servicios u otro contenido digital pagado, y este Producto generalmente no está disponible para los Consumidores a menos que hayan pagado un precio por él o por otros bienes, servicios u otros contenido digital, Sophos garantiza que dichos Productos serán (i) de calidad satisfactoria, (ii) razonablemente aptos para el propósito, y (iii) como se describe en la Documentación.

15.10.2 Cuando Sophos incumpla la Cláusula 15.10.1, Sophos (i) a su propio costo, reparará o reemplazará el Producto dentro de un tiempo razonable y sin inconvenientes significativos para el Consumidor, o (ii) le otorgará al Consumidor un precio razonable. Reducción de tarifas para el Producto donde el Producto no puede ser reparado o reemplazado dentro de un tiempo razonable y sin inconvenientes significativos para el Consumidor.

Las licencias para el Producto "Sophos Home Premium" se pueden devolver al Socio desde el cual el Licenciario compró el Producto para obtener un reembolso de los Cargos pagados, por cualquier motivo, dentro de los treinta (30) días de la fecha de compra.

15.10.3 Cuando el Término del Producto sea perpetuo o de duración indefinida y el Licenciario sea un Consumidor, si Sophos tiene el derecho de rescindir este Acuerdo de Licencia, Sophos proporcionará una notificación razonable antes de ejercer este derecho, excepto cuando haya motivos fundados para la terminación inmediata .

15.10.4 Si el Licenciario es un Consumidor en la UE, donde un Producto suministrado al Licenciario causa daños en un dispositivo o en otro contenido digital que, en cualquier caso, es propiedad de un Consumidor (incluso cuando dicho Producto se proporciona de forma gratuita), Sophos, a su exclusivo criterio, ya sea (i) a su propio costo, reparará los daños en un plazo razonable y sin inconvenientes significativos para el consumidor, o (ii) compensará al consumidor por los daños con un pago adecuado.

15.10.5 Esta Cláusula 15.10 tendrá prioridad (o, en otras palabras, debe leerse para que reemplace a otros términos) en la medida en que haya términos y condiciones en conflicto en otras partes de este Acuerdo de licencia.

15.10.6 Otros términos importantes

(i) Sophos puede transferir sus derechos y obligaciones en virtud de este Acuerdo de licencia a otra organización, y Sophos siempre notificará al Licenciario por escrito si esto sucede, pero esto no afectará los derechos del Licenciario ni las obligaciones de Sophos en virtud de este Acuerdo de licencia.

(ii) El Licenciatarlo solo puede transferir los derechos y obligaciones del Licenciatarlo en virtud de este Acuerdo de Licencia a otra persona si Sophos lo acepta por escrito.

(iii) El contrato formado por este Acuerdo de licencia es entre el Licenciatarlo y Sophos. Ninguna otra persona tendrá derecho a hacer cumplir ninguno de sus términos.

(iv) Cada uno de los párrafos de este Acuerdo de Licencia opera por separado. Si cualquier tribunal o autoridad relevante decide que alguno de ellos es ilegal, los párrafos restantes permanecerán en plena vigencia.

(v) Si Sophos no insiste en que el Licenciatarlo cumpla alguna de las obligaciones del Licenciatarlo en virtud de este Acuerdo de Licencia, o si Sophos no hace valer sus derechos contra el Licenciatarlo, o si Sophos se demora en hacerlo, eso no significará que Sophos haya renunciado a sus derechos contra Licenciatarlo y no significará que el Licenciatarlo no tiene que cumplir con esas obligaciones. Si Sophos no renuncia a un valor predeterminado por parte del Licenciatarlo, Sophos solo lo hará por escrito, y eso no significará que Sophos renunciará automáticamente a cualquier incumplimiento posterior por parte del Licenciatarlo.

#### 15.10.7 RENUNCIA DE ARBITRAJE Y CLASES

LEA ESTA SECCIÓN DETENIDAMENTE CUIDADOSAMENTE, PUEDE AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE SUS DERECHOS LEGALES, INCLUYENDO SU DERECHO A PRESENTAR UNA DEMANDA EN LA CORTE.

Esta sección 15.10.7 se aplica a Sophos, residentes de los Estados Unidos y aquellos que intentan iniciar un litigio dentro de los Estados Unidos.

(i) Ley Federal de Arbitraje. El licenciatarlo y Sophos acuerdan que este Acuerdo de licencia afecta el comercio interestatal y que la Ley Federal de Arbitraje rige la interpretación y el cumplimiento de estas disposiciones de arbitraje. Esta Cláusula 15.10.7 está destinada a ser interpretada en términos generales y rige todas y cada una de las disputas entre el Licenciatarlo y Sophos, incluidas, entre otras, las reclamaciones que surjan de cualquier aspecto de la relación entre nosotros, ya sea que se basen en un contrato, un estatuto, un estatuto, fraude, tergiversación o cualquier otra teoría legal; reclamos que surgieron antes de este Acuerdo de licencia o cualquier otro acuerdo previo (incluidos, entre otros, reclamos relacionados con publicidad); y las reclamaciones que puedan surgir después de la terminación de este Acuerdo de licencia. Las únicas disputas excluidas de esta amplia prohibición son el litigio de ciertas reclamaciones de propiedad intelectual y de pequeños tribunales, según se establece a continuación.

(ii) Resolución Inicial de Disputas. La mayoría de las disputas pueden resolverse sin recurrir al arbitraje. El licenciatarlo y Sophos acuerdan utilizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier disputa, reclamo, pregunta o desacuerdo directamente mediante consultas entre sí, y las negociaciones de buena fe serán una condición para que cualquiera de las partes inicie una demanda o arbitraje. Para comenzar este procedimiento, el Licenciatarlo acepta ponerse en contacto con el departamento de soporte de Sophos a través de nuestro portal de soporte en <https://secure2.sophos.com/en-us/support/contact-support.aspx> o el Departamento Legal, Sophos Limited, El Pentágono, Abingdon Science Park, Abingdon, OX14 3YP, Reino Unido con una copia a [legal@sophos.com](mailto:legal@sophos.com), y proporciona una breve descripción escrita de la disputa y la información de contacto del Licenciatarlo (incluida la información que se puede usar para identificar la cuenta registrada del Licenciatarlo en caso de disputa del Licenciatarlo). se refiere a una cuenta). Alternativamente, Sophos puede contactar al Licenciatarlo utilizando la última información disponible que tiene para el Licenciatarlo.

(iii) Arbitraje vinculante. Si el Licenciatarlo y Sophos no llegan a una solución acordada dentro de un período de sesenta (60) días a partir del momento en que se inicia la resolución informal de disputas según la disposición de Resolución de disputa inicial mencionada anteriormente, usted o Sophos pueden iniciar un arbitraje vinculante como único medios para resolver reclamaciones (excepto lo dispuesto en (v) a continuación) sujeto a los términos establecidos a continuación. Específicamente, todas las reclamaciones que surjan de o estén relacionadas con este Acuerdo de licencia (incluidas, entre otras, su formación, desempeño e incumplimiento), la relación de las partes entre sí y / o la descarga, acceso o uso del Licenciatarlo por parte del Licenciatarlo. Los productos con licencia se resolverán finalmente mediante un arbitraje vinculante administrado por JAMS de acuerdo con las Reglas de procedimiento de arbitraje simplificado de JAMS para reclamaciones que no excedan

de \$ 250,000 y las Reglas y procedimientos de arbitraje integral de JAMS para reclamaciones que excedan de \$ 250,000, en vigencia al momento del arbitraje. se inicia, excluyendo cualquier regla o procedimiento que gobierne o permita acciones colectivas.

El árbitro, y no un tribunal o agencia federal, estatal o local, tendrá autoridad exclusiva para resolver todas las disputas que surjan de o estén relacionadas con la interpretación, aplicabilidad, exigibilidad o formación de este Acuerdo de licencia, que incluyen, entre otros, cualquier reclamo de que la totalidad o parte de este Acuerdo de licencia es nula o anulable, ya sea que un reclamo esté sujeto a arbitraje o la cuestión de la renuncia por conducta de litigio. El árbitro estará facultado para otorgar cualquier remedio que esté disponible en un tribunal bajo la ley o en equidad. El laudo del árbitro será escrito, y será obligatorio para las partes y podrá ser ingresado como una sentencia en cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Para iniciar un arbitraje, el Licenciatario debe hacer lo siguiente: (A) Escriba una Demanda de arbitraje que incluya una descripción de la reclamación y la cantidad de daños que procura recuperar. El licenciatario puede encontrar una copia de la Demanda de arbitraje en [www.jamsadr.com](http://www.jamsadr.com); (B) Envíe tres copias de la Demanda de arbitraje, más la tarifa de presentación correspondiente, a JAMS, One Beacon Street Suite 2210 Boston, MA 02108-3106 EE. UU.; y (C) Envíenos una copia de la Demanda de arbitraje al Departamento Legal, Sophos Limited, El Pentágono, Abingdon Science Park, Abingdon, OX14 3YP, Reino Unido con una copia a [legal@sophos.com](mailto:legal@sophos.com).

En la medida en que la tarifa de presentación del arbitraje supere el costo de presentar una demanda, Sophos pagará el costo adicional. Si el árbitro considera que el arbitraje no es frívolo, Sophos pagará todos los cargos reales de presentación y del árbitro por el arbitraje. El Licenciatario es responsable de los honorarios de sus propios abogados, a menos que las reglas de arbitraje y / o la ley aplicable dispongan lo contrario.

Las partes entienden que, en ausencia de esta disposición obligatoria, tendrían el derecho de demandar en el tribunal y tener un juicio por jurado. Además, entienden que, en algunos casos, los costos del arbitraje pueden exceder los costos de los litigios y el derecho al descubrimiento puede ser más limitado en el arbitraje que en el tribunal.

Si el Licenciatario es un residente de los Estados Unidos o comienza un litigio dentro de los Estados Unidos, el arbitraje puede llevarse a cabo en cualquier lugar razonable dentro de los Estados Unidos que sea conveniente para usted. Los residentes de los Estados Unidos, aquellos que inician un litigio dentro de los Estados Unidos y Sophos acuerdan someterse a la jurisdicción personal de cualquier tribunal federal o estatal en el Estado de Massachusetts, EE. UU., Para obligar al arbitraje, a suspender los procedimientos pendientes de arbitraje, o para confirmar, modificar, anular o emitir un juicio sobre el laudo emitido por el árbitro.

(iv) Exención de Clase de Acción. Las partes también acuerdan que la resolución de cualquier disputa entre las partes se llevará a cabo únicamente a título personal y no como una acción de clase u otra acción representativa, y las partes renuncian expresamente a su derecho a presentar una acción de clase o buscar alivio en una clase base. USTED Y SOPHOS ACEPTAN QUE CADA UNO PUEDE PRESENTAR RECLAMACIONES CONTRA EL OTRO ÚNICAMENTE EN SU O SU CAPACIDAD INDIVIDUAL, Y NO COMO UN MIEMBRO DE LA CLASE O EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE REPRESENTACIÓN O CLASE PROPORCIONADA. Si cualquier tribunal o árbitro determina que la renuncia de acción de clase establecida en este párrafo es nula o inaplicable por cualquier motivo o que un arbitraje puede proceder en base a una clase, entonces las disposiciones de arbitraje establecidas anteriormente se considerarán nulas e inválidas en su totalidad. y se considerará que las partes no han acordado arbitrar disputas.

(v) Excepción: Litigios de Reclamaciones de Propiedad Intelectual y Reclamos Menores. A pesar de la decisión de las partes de resolver todas las disputas a través de la resolución de disputas inicial o el arbitraje vinculante, cualquiera de las partes puede entablar una acción ante un tribunal estatal o federal o en la Oficina de Marcas y Patentes de EE. UU. Para proteger sus derechos de propiedad intelectual ("derechos de propiedad intelectual" significa patentes, derechos de autor, derechos morales, marcas comerciales y secretos comerciales, pero no derechos de privacidad o publicidad). Cualquiera de las partes también puede buscar alivio en un tribunal de

reclamos menores por disputas o reclamos dentro del alcance de la jurisdicción de ese tribunal. Para tales disputas, el Licenciatario y Sophos acuerdan someterse a la jurisdicción personal y exclusiva de los tribunales federales y estatales ubicados en el Estado de Massachusetts, EE. UU. El Licenciatario acepta el servicio del proceso por correo, y por la presente renuncia a todos y cada uno de ellos. Defensas jurisdiccionales y del lugar de lo contrario disponibles.

(vi) Derecho de 30 días para optar por no participar. El titular de la licencia tiene el derecho de optar por no estar sujeto a las disposiciones de renuncia de acción de clase y arbitraje establecidas anteriormente, mediante el envío de una notificación por escrito de su decisión de no participar a [legal@sophos.com](mailto:legal@sophos.com) con el asunto "ARBITRACIÓN Y RENUNCIA DE CLASE". -OUT. "El aviso debe enviarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la primera descarga, el acceso o el uso del Producto, de lo contrario, estará obligado a arbitrar disputas de acuerdo con los términos de esos párrafos. Si opta por excluirse de estas disposiciones de arbitraje, Sophos tampoco estará obligado a cumplirlas.

(vii) Cambios a esta Sección. Sophos proporcionará un aviso de sesenta (60) días de cualquier cambio a esta sección. Los cambios entrarán en vigencia el sexagésimo (60º) día y se aplicarán prospectivamente solo a cualquier reclamo que surja después del sexagésimo (60º) día. Si un tribunal o un árbitro decide que esta subsección sobre "Cambios a esta Sección" no es ejecutable o válida, entonces esta subsección se separará de la Sección titulada Arbitraje y Renuncia de Demanda Colectiva, y la corte o el árbitro aplicará el primer Arbitraje y Clase Sección de exención de acción (o nombre similar) que existe después de que el Licenciatario haya descargado, accedido o utilizado los Productos por primera vez.

**CONTRATO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL DE SOPHOS (21 de mayo de 2019)**